4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 241/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 241/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20100004294. De: Don Rafael Hidalgo García.

Contra: INSS y TGSS y Mataderos y Embutidos La Caseta, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2014 a instancia de la parte actora don Rafael Hidalgo García, contra INSS y TGSS y Mataderos y Embutidos La Caseta, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución, del tenor literal siguiente:

DECRETO 418/15

Secretaria Judicial, Sra.: María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante Rafael Hidalgo García.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

- 1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Rafael Hidalgo García, frente a INSS y TGSS y Mataderos y Embutidos La Caseta, S.L.
 - 2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.
 - 3. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 4024 0000... del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Mataderos y Embutidos La Caseta, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.